

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Septiembre de 1916.

Sobre Marruecos, y alcanzando un poco á Andalucía, se halla un centro de perturbación atmosférica, que unido á otro que debe existir hacia Cerdeña, hacen que el régimen de vientos en la Península Ibérica sea el de los del primer cuadrante, los cuales en algunas comarcas llegan á ser moderados.

Se registran ligeras lluvias en Cantabria y más copiosas en Cataluña hacia el

litoral, pero por el resto de España el tiempo es bueno.

La temperatura máxima de ayer fué de 34 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Zamora.

Las presiones altas deben hallarse hacia las islas británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que continúen los vientos del Norte, principalmente en el Golfo de Vizcaya y Cataluña.

Algunas tormentas en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 13 de Septiembre de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro en mil. y 10 ^{os} .	Temperatura en Gr.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/cm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^a	707. 4	18.4	57	NE.	3 = Flojo.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 21.1
4	706. 9	16.9	60	NE.	3 = Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 15.4
8	708. 1	17.6	52	ENE.	4 = Moderado...	»	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 34.6
12	703. 0	23.4	37	ENE.	3 = Flojo.....	»	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 13.3
16	702. 6	23.9	25	NE.	2 = Muy flojo...	»	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 403
20	706. 9	17.8	56	NE.	1 = Ventolina...	»	Idem.	

OPOSICIONES

Junta provincial de Instrucción Pública de Almería.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 y Orden de la Dirección General, se convocan oposiciones restringidas para adjudicar tres vacantes de sueldo de 1.000 pesetas para Maestros y otras tres para Maestras, cuyos ejercicios se celebrarán en esta capital.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los señores Maestros y Maestras en propiedad, que disfruten el sueldo de 625 pesetas con cargo al presupuesto del Estado y que estén en el servicio activo de la enseñanza.

También pueden opositar en las mismas los señores Maestros y Maestras Nacionales, con sueldo superior al de 625 pesetas que figuren en el Escalafón del Magisterio, con derechos limitados, al solo efecto de obtener la plenitud de sus derechos.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, durante las horas hábiles, de nueve á una, en las oficinas de esta Sección administrativa de Primera enseñanza, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Almería, 12 de Agosto de 1916.—El Gobernador civil-Presidente, L. Moret.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez Fernández.

Granada, 21 de Agosto de 1916.—Aprobado.—El Rector, Federico Gutiérrez.

Para juzgar estas oposiciones, el Rectorado ha designado los siguientes Tribunales:

PARA MAESTROS
Presidente.

D. Miguel Moreno Muñoz, Inspector Jefe de Primera enseñanza.

Vocales.

D. José Orellana Garrido y D. Manuel Sánchez Rodríguez, Maestros de las Escuelas Nacionales de Almería.

PARA MAESTRAS Presidenta.

D.ª Irene de Castro Jiménez, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Almería.

Vocales.

D.ª Adelaida Andrés Mayordomo y don Francisco Villanueva Real, Maestros de las Escuelas Nacionales de Almería.

Granada, 21 de Agosto de 1916.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—4967

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo último, esta Dirección General ha señalado el día 17 de Noviembre de este año, y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de la concesión del tranvía, con motor de vapor, desde Alicante á Elche y Crevillente.

Este tranvía se concedió por Real orden de 27 de Junio de 1889 y fué caducada la concesión por Real orden de 8 de Noviembre de 1912.

El acto se verificará en esta Corte, en el Ministerio de Fomento, ante el Director general de Obras Públicas ó persona en quien al efecto delegue, observándose lo dispuesto en el capítulo V de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y disposiciones reglamentarias y en la Instrucción aprobada en 18

de Marzo de 1852, para esta clase de subastas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel de la clase undécima, arregladas al adjunto modelo, acompañando á cada una el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad de pesetas 9.225,27 en metálico ó su equivalente en efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que al efecto señalan las disposiciones vigentes. En el sobre de cada proposición escribirá su nombre el proponente.

La licitación versará sobre la cantidad tipo del remate, y si resultasen dos ó más proposiciones iguales se procederá, en el acto mismo, sólo entre los autores de ellas á una nueva licitación abierta. Esta licitación durará por lo menos diez minutos, pasados los cuales se dará por terminado el acto, apercibiéndolo antes el Presidente por tres veces.

Si los que han de tomar parte en dicha licitación abierta no hiciesen proposición alguna de mejora y la licitación ofrecida fuese igual, se declarará mejor postor al que hubiese obtenido el número más bajo en el sorteo que ha de preceder á la apertura de pliegos.

Las proposiciones que no cubran el tipo de subasta serán desechadas.

Adjudicada la concesión, y dentro de los quince días de publicarse la Real orden correspondiente en la GACETA DE MADRID, el concesionario consignará en la Caja General de Depósitos, y á disposición del Ministro de Fomento, la fianza de 46.146,85 pesetas; cantidad equivalente al 5 por 100 de lo que falta por ejecutar del tranvía, según previene el artículo 40 de la vigente ley general de Ferrocarriles.

El concesionario quedará sujeto á lo que disponen la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, el Reglamento para su ejecución y las demás disposiciones vigentes dictadas ó que se dicten con carácter general. Asimismo quedará

sujeto al pliego de condiciones particulares que regula esta concesión, publicada en la GACETA DE MADRID de 3 de Abril de 1889, y á todas las prescripciones impuestas á esta línea, sustituyendo al anterior concesionario en todas sus obligaciones y derechos.

El tipo para esta subasta será de pesetas 387.487,28, según el importe de la tasación aprobada, sumado con los gastos del proyecto, más los suplidos para hacer la tasación.

En el Negociado de concesión y construcción de ferrocarriles del Ministerio de Fomento, se hallarán de manifiesto todos los días no feriados, durante las horas hábiles de oficina, un ejemplar del proyecto y la GACETA en que se publique el anuncio de subasta, é igualmente el expediente completo relativo á este tranvía.

Madrid, 8 de Septiembre de 1916.—El Director general, J. Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ..., así como del proyecto, condiciones, tarifas y demás documentos relativos al tranvía con motor de vapor de Alicante á Elche y Crevillente, y de las condiciones que se exigen para adjudicar su concesión, se comprometo á tomarla á su cargo, con estricta sujeción á dichas condiciones, por la cantidad de ... (esta cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Contribución territorial rústica. Año de 1915 y atrasos.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en virtud de expediente individual de apremio que esta recaudación ejecutiva se halla instruyendo para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda, por los conceptos, año y pueblo expresados, contra el deudor D. Buenaventura Fontanilla Llinás, el día 8 de los corrientes, conforme se había anunciado oportunamente, se celebraron las subastas de la finca embargada á dicho deudor, resultando de ellas por no haberse presentado licitadores á tomar parte en el acto.

Y no conociéndosele otros bienes al moroso, por esta Recaudación, en el mismo día se dictó la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudica á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, ó sean 226 pesetas 27 céntimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca á que dicha subasta se refiere y que consta en dicho expediente, embargada al deudor que el mismo expresa, por el concepto de Contribución territorial rústica.»

Y á fin de que llegue á conocimiento del manifestado deudor D. Buenaventura Fontanilla Llinás, se publica el presente edicto por triplicado, en la forma siguiente: un ejemplar en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales de esta localidad, y los otros dos en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de la forma dispuesta en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Tordera, 11 de Julio de 1916.—El Recaudador, Juan Massana. P—4861

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Cañaveracas.

D. Leandro Millana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cañaveracas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, de esta población, perteneciente á los años de 1902 á 1915, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Apolinar Almansa, 16,57 pesetas.
Bernabé García, 31,64.
Cecilio Cuesta, 56,75.
Felipe Molina, 612,74.
Felipe López, 88,20.
Isidro Blanco, 26,43.
Isidro Gómez, 24,37.
María Sánchez, 11,41.
Mariano Vadillo, 47,27.
Matías Vindel, 40,34.
Mariano Torronteras, 83,06.
Nazario Torronteras, 110,44.
Nicanor Mendieta, 364,15.
Pedro Alarcón, 123.
Patrimonio de la Corona, 41,89.
Pedro Espada, 16,59.
Rufino Garrido, 252,53.
Alberto Ferraz, 70,57.
Antonio Carrasco, 71,15.
Ambrosio Delgado, 3,04.

Casimiro Hervás, 24,40.
Casto Pareja, 207,97.
Dionisio Alcocer, 44,50.
Dionisio Herráiz, 7,24.
Domingo Romero, 14.
Elias Ojeda, 18,60.
Francisco del Egido, 50,23.
Janaro Molina, 19,16.
Isidoro Hervás, 42,22.
Julian Ojeda, 12,20.
Josefa Huete, 1,69.
Félix González, 59,81.
José Escribano, 33,63.
José Peñuelo, 23,69.
Jorja Carrasco, 15,99.
José Berlanga, 22,61.
Luciano Alcocer, 24,65.
María Cuesta, 137,04.
Mamerto González, 24,38.
Marcelino Porras, 52,25.
Máximo Romero, 48,96.
Marcelino López, 171,62.
Marcelo Porras, 45,73.
Nicomedes García, 67,09.
Policarpo Rodríguez, 32,64.
Pascual López, 44,81.
Pablo Alcocer, 34,17.
Vicente Baena, 31,04.

Más los apremios de primero y segundo grado al 15 por 100 y costas y gastos del procedimiento.

En Cañaveracas á 9 de Agosto de 1916.
El Recaudador, Leandro Millana.

P—4865

Recaudación de Contribuciones de la zona de Chinchilla.

Contribución rústica.—Segundo, tercero y cuarto trimestres de 1911, primero, segundo, tercero y cuarto de 1912, primero, segundo, tercero y cuarto de 1913; primero, segundo, tercero y cuarto de 1914; primero y segundo de 1915 y primero y segundo de 1916.

Esta Oficina ha dictado, con fecha 25 del actual, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Durbán Villanueva, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles, pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Septiembre de 1916 y hora de las diez de la mañana, en la oficina de Contribuciones, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en la GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado notificado á D. José Durbán Villanueva, de paradero desconocido, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Chinchilla, 26 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Guillermo Casianos.

P—4865

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—AÑO 1916.—PATENTES DE MÉDICOS

RELACIÓN nominal de los contribuyentes por dicha tarifa y presuesto, á quienes la Recaudación de Contribuciones ha entregado certificados de patente, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del cuaderno.	Número de la Patente.	Clase de la Patente.
Valladolid.	D. Isaias Bobo Díez.	1	1	6. ^a
Idem.	Venancio Tejedor.	1	2	6. ^a
Idem.	Alfredo R. Vargas.	1	3	6. ^a
Idem.	Luis Saracibar.	1	4	6. ^a
Idem.	Ramiro Valdivieso.	1	5	6. ^a
Idem.	Pedro Vaquero Concellón.	1	6	6. ^a
Idem.	Casimiro Calleja.	1	7	1. ^a
Idem.	Salvino Sierra.	1	8	6. ^a
Idem.	Silvino Tejerina.	1	9	6. ^a
Idem.	Félix Igea.	1	10	6. ^a
Idem.	Jerónimo Martín.	1	11	6. ^a
Idem.	Cipriano Blanco.	1	12	6. ^a
Idem.	Ildefonso Lozano.	1	13	6. ^a
Idem.	Leonardo Gómez.	1	14	6. ^a
Idem.	Alfredo Echevarría.	1	15	6. ^a
Idem.	Miguel G. Camaleño.	1	16	6. ^a
Idem.	Gabino Sánchez Arés.	1	17	6. ^a
Idem.	Victor Santos.	1	18	6. ^a
Idem.	Fernando Pérez.	1	19	6. ^a
Idem.	Saturnino Martínez.	1	20	6. ^a
Idem.	Gregorio Vega.	1	21	6. ^a
Idem.	Eloy Durruti.	1	22	1. ^a
Idem.	Eloy Calvo.	1	23	6. ^a
Idem.	Evencio Tranque.	1	24	6. ^a
Idem.	Leopoldo López.	1	25	6. ^a
Idem.	Nicolás de la Fuente.	1	26	6. ^a
Idem.	Fernando Toraya.	1	27	6. ^a
Idem.	Jerónimo Gavilán.	1	28	6. ^a
Idem.	Ramón Conde.	1	29	6. ^a
Idem.	José García.	1	30	6. ^a
Idem.	Rafael Ortiz.	1	31	6. ^a
Idem.	Mariano Sánchez.	1	32	6. ^a
Idem.	Julio Francia.	1	33	6. ^a
Idem.	Julio González.	1	34	6. ^a
Idem.	Federico Murueta.	1	35	6. ^a
Idem.	Santiago Toca.	1	36	6. ^a
Idem.	Felipe Pardo.	1	37	6. ^a
Idem.	Amado Represa.	1	38	6. ^a
Idem.	Saturio Carrión.	1	39	6. ^a
Idem.	José Villaverde.	1	40	6. ^a
Idem.	Julían Casas.	1	41	6. ^a
Idem.	Pedro Zuloaga.	1	42	6. ^a
Idem.	Bias Sierra.	1	43	1. ^a
Idem.	Enrique Suñer.	1	44	6. ^a
Idem.	José Pérez Torres.	1	45	6. ^a
Idem.	Miguel García Canal.	1	46	6. ^a
Idem.	José Barreda.	1	47	6. ^a
Idem.	Eulogio del Valle.	1	48	6. ^a
Idem.	Nemesio Gatón.	1	49	6. ^a
Idem.	Gerardo Clavero.	1	50	6. ^a
Idem.	Mariano Fernández.	2	1	6. ^a
Idem.	Román García Durán.	2	2	6. ^a
Idem.	Eduardo García del Real.	2	3	6. ^a
Idem.	Benigno Morales.	2	4	6. ^a
Idem.	Luciano Clemente.	2	5	6. ^a
Idem.	Cástor Corzo.	2	6	6. ^a
Idem.	Francisco Sieniega.	2	7	6. ^a
Idem.	Arturo F. Corredor.	2	8	6. ^a
Idem.	Alberto Macías.	2	9	6. ^a
Idem.	Isidoro de la Villa.	2	10	6. ^a
Idem.	Andrés Pascual.	2	11	6. ^a
Idem.	Eduardo Alvarez.	2	12	6. ^a
Idem.	Félix Pérez Gallego.	2	13	6. ^a
Idem.	José Garrota.	2	14	6. ^a
Idem.	Ezequiel Cuadrado.	2	15	6. ^a
Idem.	Rodrigo Esteban.	2	16	1. ^a
Idem.	Quintín Sánchez.	2	17	6. ^a

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del cuartel.	Número de la Parata.	Clase de la Parata.
Valladolid.	D. Florentín Bobó.	9	18	1. ^a
Idem.	Ildefonso de Uña.	9	19	6. ^a
Idem.	Ricoberto Cortejoso.	9	20	6. ^a
Idem.	Rafael Pinza.	9	21	6. ^a
Idem.	José María de Bárcena.	9	22	6. ^a
Idem.	Cancio Jorge.	9	23	6. ^a
Idem.	Francisco Guzmán.	9	24	6. ^a
Idem.	León Cerral.	9	25	1. ^a
Idem.	Ricardo Pérez Minguéz.	9	26	6. ^a
Idem.	Antonio M. Ramón.	9	27	1. ^a
Idem.	José Cilleruelo.	9	28	6. ^a
Idem.	Félix García Ortega.	9	29	6. ^a
Idem.	Antonino Guzmán.	9	30	6. ^a
Idem.	Francisco Javier Moya.	9	31	6. ^a
Idem.	Manuel Pascual Laza.	9	32	6. ^a
Idem.	Vicente Saguera.	9	33	1. ^a
Idem.	Antonio Lozano.	9	34	6. ^a
Idem.	Enrique Peto.	9	35	6. ^a
Idem.	Marcos Larente.	9	36	6. ^a
Idem.	Francisco Bango de Prada.	9	37	6. ^a
Idem.	Eustaquio Echea.	9	38	6. ^a
Idem.	Luis Díez Pardo.	9	39	6. ^a
Idem.	Luis Díez Orsua.	9	40	6. ^a
Idem.	José Félix Pardo.	9	41	6. ^a
Idem.	Fernando García Bagel.	9	42	6. ^a
Idem.	Victorio Cochón.	9	43	6. ^a
Idem.	Eduardo Romero.	9	44	6. ^a
Idem.	Antonio Laguna.	9	45	6. ^a
Idem.	Antonio Pascual.	9	46	6. ^a
Idem.	Jalio Cuarensa.	9	47	6. ^a
Idem.	Gregorio Alonso.	9	48	6. ^a
Idem.	Miguel Álvarez.	9	49	6. ^a
Idem.	Antonio Alonso Coriás.	9	50	6. ^a
Idem.	Evaristo Millán.	9	1	6. ^a
Idem.	Gilberto Goenaga.	9	2	6. ^a
Idem.	Mariano Nuevo Díez.	9	3	6. ^a
Idem.	Carlos de Prada.	9	4	6. ^a
Idem.	Vicente Alonso Ariza.	9	5	6. ^a
Idem.	Gerardo Tejeda.	9	6	6. ^a
Idem.	Lucio Benito Voces.	9	7	6. ^a
Idem.	Pablo Alvarado.	9	8	6. ^a
Idem.	Emilio Alvarado.	9	9	6. ^a
Idem.	Félix Domingo Galvo.	9	10	6. ^a
Idem.	Guillermo Ramos.	9	11	6. ^a
Idem.	Luis Pardo Galvanilla.	9	12	6. ^a
Idem.	Francisco Moya.	9	13	6. ^a
Idem.	Miguel Silvelo.	9	14	6. ^a
Idem.	Atanasio Bachiller.	9	15	6. ^a
Idem.	EdUARDO ANAJO.	9	16	6. ^a
Idem.	Baldomero García.	9	17	6. ^a
Idem.	Antón Cárteras.	9	18	6. ^a
Idem.	Leopoldo García Forges.	9	19	6. ^a
Idem.	Cipriano Alonso.	9	20	6. ^a
Idem.	Faustino R. Villegas.	9	21	6. ^a
Idem.	Celestino Rojo.	9	22	6. ^a
Trigueros.	Gabriel González.	9	1	6. ^a
Amasquillo.	Pablo Maza.	9	2	6. ^a
Fombellida.	Gerónimo Hernández.	9	3	6. ^a
Torre de Esgueva.	Teodoro López.	9	4	6. ^a
Espevillas.	Eloy Niño.	9	5	6. ^a
Castroverde.	Antonio Lozano.	9	6	6. ^a
Paña.	Miguel Gutiérrez.	9	7	6. ^a
Pollos.	Eugenio Díez.	9	8	6. ^a
Castroñudo.	Pablo Lucort.	9	9	6. ^a
Idem.	Benito Flores.	9	10	6. ^a
Vilaverde.	Gervasio Sánchez.	9	11	6. ^a
Idem.	Angel Ortega.	9	12	6. ^a
Fresno.	Enrique Álvarez.	9	13	6. ^a
Vaidesillas.	Julián Martín.	9	14	6. ^a
Mojados.	Vicente Martín.	9	15	6. ^a
Vitalba de Adaja.	Pedro Cebrán.	9	16	6. ^a
Ormeño.	Eloy Rodríguez.	9	17	6. ^a
Matapozuelos.	Juan E. Puertas.	9	18	6. ^a
Bocillo.	Julián Gallego.	9	19	6. ^a
Castrodeza.	Nicario Conde.	9	20	6. ^a
Idem.	Victorio Orlado.	9	21	6. ^a
Zaradón.	Elvira Gómez.	9	22	6. ^a
Laguna.	Juan Fernández.	9	23	6. ^a
Cigüñosa.	Maximiliano Rupérez.	9	24	6. ^a
Villanubla.	Eugenio Caballero.	9	25	6. ^a
Cigales.		9	26	6. ^a
		9	27	6. ^a
		9	28	6. ^a
		9	29	6. ^a
		9	30	6. ^a
		9	31	6. ^a
		9	32	6. ^a
		9	33	6. ^a
		9	34	6. ^a
		9	35	6. ^a
		9	36	6. ^a
		9	37	6. ^a
		9	38	6. ^a
		9	39	6. ^a
		9	40	6. ^a
		9	41	6. ^a
		9	42	6. ^a
		9	43	6. ^a
		9	44	6. ^a
		9	45	6. ^a
		9	46	6. ^a
		9	47	6. ^a
		9	48	6. ^a
		9	49	6. ^a
		9	50	6. ^a
		9	51	6. ^a
		9	52	6. ^a
		9	53	6. ^a
		9	54	6. ^a
		9	55	6. ^a
		9	56	6. ^a
		9	57	6. ^a
		9	58	6. ^a
		9	59	6. ^a
		9	60	6. ^a
		9	61	6. ^a
		9	62	6. ^a
		9	63	6. ^a
		9	64	6. ^a
		9	65	6. ^a
		9	66	6. ^a
		9	67	6. ^a
		9	68	6. ^a
		9	69	6. ^a
		9	70	6. ^a
		9	71	6. ^a
		9	72	6. ^a
		9	73	6. ^a
		9	74	6. ^a
		9	75	6. ^a
		9	76	6. ^a
		9	77	6. ^a
		9	78	6. ^a
		9	79	6. ^a
		9	80	6. ^a
		9	81	6. ^a
		9	82	6. ^a
		9	83	6. ^a
		9	84	6. ^a
		9	85	6. ^a
		9	86	6. ^a
		9	87	6. ^a
		9	88	6. ^a
		9	89	6. ^a
		9	90	6. ^a
		9	91	6. ^a
		9	92	6. ^a
		9	93	6. ^a
		9	94	6. ^a
		9	95	6. ^a
		9	96	6. ^a
		9	97	6. ^a
		9	98	6. ^a
		9	99	6. ^a
		9	100	6. ^a

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del cuaderno	Número de la Patente.	Clase de la Patente.
Cigales	D. Mateo Muñoz	4	5	3. ^a
Tudela	Pedro Martín	10	5	3. ^a
Cabezón	Victor Garrido	15	1	3. ^a
Idem	Ventura Revilla	15	2	3. ^a
Santovenia	Nicolás Blanco	7	2	3. ^a
Mucientes	Ramón Valverde	4	1	3. ^a
Cistiérniga	Canuto de la Barrera	4	2	3. ^a
Roales	Jesús Santos	22	4	3. ^a
Mayorga	Silvino de la Granja	6	20	3. ^a
Idem	José María Marín	6	19	3. ^a
Urones	Eusebio Quijada	17	3	3. ^a
La Unión	Gregorio Rancano	17	5	3. ^a
Vaidunquillo	Marcelino J. Contreras	9	9	3. ^a
Barcial	Salustiano Lebrero	9	18	3. ^a
Villavicencio	Graciano Cuadrado	9	21	3. ^a
Aguilar	Germán Mayor	9	10	3. ^a
Melgar de Arriba	Indalecio Gutiérrez	9	16	3. ^a
Santervás	Felipe Díaz	9	14	3. ^a
Idem	Porfirio Serrano	9	13	3. ^a
Melgar de Abajo	Bruno Montero	10	3	3. ^a
Villacarralón	Luis Rodríguez	10	4	3. ^a
Cuenca de Campos	Joaquín Ibáñez	9	15	3. ^a
Gatón	Emiliano Fernández	6	17	3. ^a
Villafrales	Ezequiel González	6	18	3. ^a
Herrín	Cano Higuera	9	19	3. ^a
Villabaruz	Tomás España	9	8	3. ^a
Alcazaren	Bernabé Olmedo	20	4	3. ^a
Iscar	Santiago Sáez	18	5	3. ^a
Ataquines	Francisco Casado	6	3	3. ^a
Idem	Remigio Barrero	6	2	3. ^a
Pedrajás	Juan Tomé	6	1	3. ^a
Idem	José Cano	5	20	3. ^a
La Pedraja	Jenaro Herrero	8	8	3. ^a
Muriel	Julián Portillo	8	7	3. ^a
San Pablo	Arsenio Menéndez	14	5	3. ^a
Piñel de Arriba	Eladio Miguel	25	1	3. ^a
Piñel de Abajo	Miguel Sebastián	24	5	3. ^a
Valdearros	Emilio Blanco	6	4	3. ^a
Rábano	Victorino de la Fuente	8	17	3. ^a
Canatejas	Ricardo Marcos	8	16	3. ^a
Idem	Mariano Alosso	8	15	3. ^a
P. Rafael	Rufo Sobrino	8	14	3. ^a
Idem	Tomás Molinero	8	13	3. ^a
Idem	Juan García	8	12	3. ^a
Idem	Emilio Fernández	8	11	3. ^a
Idem	Juan Gualberto Fernández	8	10	3. ^a
Pesquera	Pedro Burgueño	8	9	3. ^a
El Carpio	Marcos Pagola	15	1	3. ^a
Pozaldez	Constancio Mayer	7	8	3. ^a
Medina del Campo	Saturio Martín	4	10	3. ^a
Idem	Luis Gil Porrio	4	4	4. ^a
Campaspero	Federico Velasco	12	3	4. ^a
Olivares	Aurelio Escribano	15	3	3. ^a
Valbuena	Enrique Antón	20	5	3. ^a
Villavaquerín	Prisco Pinilla	23	10	3. ^a
Castriello-Tejeriego	César Calafate	6	18	3. ^a
Quintanilla de Abajo	Agapito Tejero	6	9	3. ^a
Idem	José Beuza	6	6	3. ^a
Velilla	Demetrio Escobar	6	5	3. ^a
Torreçilla de la Abadesa	Silvano Domínguez	23	5	3. ^a
Villalar	Gerardo Martínez	18	4	3. ^a
Velilla	Vicente García	6	12	3. ^a
Bercero	Ildefonso Bermejo	6	11	3. ^a
Matilla	Antonio Conllo	6	10	3. ^a
Villavieja	Cecilio Fraile	9	1	3. ^a
Tordesillas	Demetrio Cabezudo	8	20	3. ^a
Idem	Cipriano García	16	3	3. ^a
Idem	Luis Bedoya	16	2	3. ^a
Villaalba del Alcor	Pedro Castallo	16	1	3. ^a
Villanueva San Mançio	Eugenio Lescinero	13	2	3. ^a
Cabreros	Arsenio Inauda	7	14	3. ^a
Castromonte	Honorato Gutiérrez	7	15	3. ^a
Montalegre	Justo Fuente	7	16	3. ^a
Villagarcía	Mariano Fuente	13	1	3. ^a
Valdenebro	Tedáncos Beglro	7	13	3. ^a
Olmedo	Ramiro del Caño	7	12	3. ^a
Hornillos	Pablo de la Cruz	8	5	4. ^a
Moral	Indalecio Liorente	14	3	3. ^a
Pajaruelo	Federico Martín	7	10	3. ^a
	Gonzalo Estébanz	7	11	3. ^a

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del ensaño.	Número de la Patente.	Clase de la Patente.
Morales	D. Miguel Sorzano	5	8	3. ^a
Santa Eufemia	Mariano Ruiz	5	7	3. ^a
Palacios	Deogracias Sancho	5	6	3. ^a
Idem	Rodrigo Alonso	5	5	3. ^a
Tamariz	Federico Monsalvo	4	20	3. ^a
Medina de Rioseco	Antonio Sanjuán	5	3	3. ^a
Idem	Valentín Palencia	5	2	3. ^a
Idem	Pablo Gailo	5	1	3. ^a
Villabragima	Gerardo Fernández	4	17	3. ^a
Idem	Cesáreo Palencia	4	16	3. ^a
Valverde	Ricardo Sánchez	4	19	3. ^a
Berruecos	Horacio Navas	4	13	3. ^a
Villafrechós	Pascual Herrera	4	14	3. ^a
La Mudarra	Mariano Pérez	4	11	3. ^a
Encinas de Esgueva	Bernardino Zumel	22	4	3. ^a
San Martín de Valbeni	Octavio Orduña	23	2	3. ^a
Trigueros	Mariano Santiago	17	2	3. ^a
Idem	Abelardo Alvarez	17	1	3. ^a
Valoria	Mariano García	16	4	3. ^a
Montemayor	Aurelio Bachiller	25	2	3. ^a
Bahabón	Eleuterio Casas	24	2	3. ^a
Traspinedo	José López	22	1	3. ^a
Idem	Telesforo Olmedo	22	2	3. ^a
Cogeces del Monte	Laurentino Vega	6	8	3. ^a
Sardón de Duero	Amado Foribio	6	7	3. ^a
San Miguel del Arroyo	Julio Andrés	8	19	3. ^a
Quintanilla de Arriba	Emilio Palomo	15	4	3. ^a
La Parrilla	Narciso Cuesta	15	2	3. ^a
Barruelo	Pedro Cobos	14	1	3. ^a
Casasola	Donato Varela	13	5	3. ^a
Morales	Joaquín Rodríguez	24	3	3. ^a
Pedrosa	Batiquio García	19	2	3. ^a
Idem	Regino Mediano	19	3	3. ^a
San Cebrián	Ricardo Astudillo	7	18	3. ^a
Villafuerte	Juan de la Puente	22	3	3. ^a
San Pedro	Domiciano Martín	7	20	3. ^a
Idem	Marcelo García	8	1	3. ^a
Torrelobatón	José Allen	13	4	3. ^a
Villanueva los Caballeros	Silverio Abad	5	12	3. ^a
Villavellid	Francisco Martín	7	19	3. ^a
Villasexmir	Angel Semovilla	7	17	3. ^a
Castroponce	Godofredo Méndez	17	4	3. ^a
Villalón	Jesús Gil	9	5	3. ^a
Idem	Ricardo Gutiérrez	9	6	3. ^a
Saelices	Eduardo del Pozo	9	7	3. ^a
Villagómez	Melchor E. González	9	12	3. ^a
Villacid	Miguel Junquera	9	17	3. ^a
Villaviciencio	Luis Iñigo de la Granja	9	20	3. ^a
Fontihoyuelo	Alberto Acero	9	22	3. ^a
Medina de Rioseco	Eduardo Llanos	5	4	3. ^a
Castrejón	Ricardo Chaguacedo	21	50	3. ^a
Sieteiglesias	Adriano Gil	20	3	3. ^a
Alaejos	Doroteo Puertas	18	3	3. ^a
Pollos	Juan Antonio Mansilla	5	17	3. ^a
Lomoviejo	Lucio García	19	4	3. ^a
Medina del Campo	José Morales Moreno	7	6	1. ^a
Idem	Telesforo Gómez	7	7	4. ^a
Idem	Luis D. Sangrador	12	1	3. ^a
Idem	Teodoro D. Sangrador	12	2	3. ^a
Idem	Ramón Velasco	12	5	4. ^a
Pozaldez	Mariano G. Martín	20	1	3. ^a
Rodilana	Arsenio Puertas	18	1	3. ^a
La Seca	Ildefonso Bedoya	19	5	3. ^a
Villanubla	Félix Vázquez	23	4	3. ^a
Idem	Justiniano Valentín	24	10	3. ^a
Cigales	Emilio Muñoz	4	3	3. ^a
Cistérniga	Germán Garnacho	11	3	3. ^a
Torreescarcela	Justino de la Cruz	3	1	3. ^a
Villamuriel	Toribio Gómez	4	12	3. ^a
Castronuevo	Justo Lorente	27	3	3. ^a
Geria	Otilio Olmedo	27	2	3. ^a
Ciguñuela	José Zurro	22	3	3. ^a
Simancas	Felipe Rodríguez	15	5	3. ^a
Idem	Teobaldo García	11	4	3. ^a
La Zarza	Felipe Sanz Sarabia	27	4	3. ^a
Portillo	José Guerra	26	1	3. ^a
Idem	Manuel Sanz Martín	25	5	3. ^a
Iscar	Florindo Conto	23	3	3. ^a
Aldea de San Miguel	Marcelo Puertas	24	4	3. ^a
Benafarces	Teodoro Ruiz	26	3	3. ^a

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del cuaderno.	Número de la Patente.	Clase de la Patente.
Tiedra.....	D. Eustaquio González.....	22	10	3. ^a
Idem.....	Pedro García.....	22	9	3. ^a
Villabarba.....	Simón Aranda.....	14	2	3. ^a
Villardefrades.....	Francisco Labrador.....	5	10	3. ^a
Villanueva de las Torres.....	Julián Sánchez.....	27	5	3. ^a
Villardefrades.....	Félix Pinilla.....	19	1	3. ^a
Tordelmuños.....	Rafael Zugasti.....	7	9	3. ^a
Cubillas.....	César A. Fernández.....	26	5	3. ^a
Uruñga.....	Florencio Reguero.....	13	3	3. ^a
Pedrajás.....	Anselmo Paniagua.....	28	1	3. ^a
Cogerces de Iscar.....	Lorenzo Sáiz.....	28	2	3. ^a
Basquis.....	Mariano Sabrino.....	25	4	3. ^a
Peñafiel.....	Luciano Hernandez.....	26	4	3. ^a
San Román.....	Pablo Astorga.....	26	2	3. ^a
Gómezbarro.....	Isidoro Sanlana.....	4	9	3. ^a
San Miguel del Pino.....	Estadio Contrero.....	29	3	3. ^a
Villalba del Acor.....	Leandro Pastor.....	25	3	3. ^a
Rueda.....	José Calia o.....	23	5	3. ^a
Idem.....	José Quemada.....	29	1	3. ^a
Idem.....	Mario Díez.....	29	2	3. ^a
Fuencalduña.....	Demetrio Gobernado.....	27	1	3. ^a
Villatóniz.....	Elias G. Boga.....	22	5	3. ^a
Serrada.....	Martin Villanueva.....	29	3	3. ^a
Bolaños.....	Vicente G. Herrera.....	7	1	3. ^a
Ceinos.....	Agustín Valverde.....	10	2	3. ^a
Veiga de Ruiponce.....	Mariano Gutiérrez.....	9	11	3. ^a

Valladolid, 18 de Junio de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Gabriel Cayón.

P—3895

Recaudación de Contribuciones de la zona de Talavera.

Contribución urbana.

Primero y segundo trimestres de 1916.

Esta Oficina ha dictado, con fecha 19 del corriente, la siguiente

«Providencia de subasta de perras.—No habiendo satisfecho D.^a Victoria Chacón y Galán sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 del próximo Septiembre, y hora de las once, en la oficina del que suscribe, Gaspar Duque, 16, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D.^a Victoria Chacón y Galán la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Talavera, 19 de Agosto de 1916.—El Recaudador auxiliar, B. Machuca.

P—4831

Agencia ejecutiva

de la segunda zona de Granada.

Contribución rústica.—Varios años.

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Manuel Alba Romero, con respecto á las diez fincas rústicas situadas en el pago llamado Huerta del Puerto, por el importe de 222 pesetas 99 céntimos, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

Lo que comunico á D. Juan González Díez y nueve más, todos de paradero desconocido, en forma como está prevenido. Guevejar, 19 de Agosto de 1916.—El Agente, G. Martínez. P—4825

ANUNCIOS OFICIALES

Estado de España.

Granada.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.411, de pesetas nominales 4.500, en nueva acciones de la Compañía General de Electricidad, números 1.101 al 1.108 y 1.271, expedido en esta sucursal en 23 de Junio

de 1909 á favor de D. Juan M. Moreno Agtola, se anuncia al público por tercera y última vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento de este Banco, habiendo tenido efecto en el primero de dichos periódicos el 25 de Agosto, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, Agosto de 1916.—El Secretario, Francisco Moreno Garrido.

X—1792

La New-York.

Se ha extraviado la póliza número 1.017.873 de La New York, sobre la cabeza de D. José Basart Anglada.

Si pasados treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, las personas que se crean con derecho á la póliza no han presentado sus reclamaciones á la Compañía Aseguradora, en su domicilio legal, Puerta del Sol, 13, Madrid, se procederá á la anulación de la póliza, que perderá todo su valor y efecto, procediéndose á la emisión de un duplicado.

X—1911